CONVENIO MODIFICATORIO MAG N° 02/2020 AL CONTRATO MAG N° 23/2018

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **PS LINE S.A.** con **RUC N° 80028474-7,** domiciliada en Avda. España N° 2028 c/ Brasilia de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por el Señor **JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO** con Cedula de Identidad N° 402.977 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar la presente Adenda N° 02 al Contrato de **"ALQUILER DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA EL MAG"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

En fecha 18 de julio de 2018, fue suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma **PS LINE S.A.**, el CONTRATO MAG N° 23/2018, en el marco del llamado: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 01/2018 ALQUILER DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, ID N° 343.055,** adjudicado por Resolución Ministerial N° 135 de fecha 2 de julio de 2018, en fecha 17 de septiembre de 2020, fue suscrito el Convenio Modificatorio MAG N° 01/2020 resuelto por Resolución Ministerial N° 745 de fecha 28 de agosto de 2020, ambos instrumentos legales aprobados por la máxima autoridad institucional

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el presente CONVENIO MODIFICATORIO MAG N° 02/2020, se encuentran regulado por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, así como la RESOLUCIÓN MAG N° 427 de fecha 25 de noviembre de 2020, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA: DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto del CONTRATO en G. 284.000.000 (guaraníes doscientos ochenta y cuatro millones) IVA incluido.

Ampliación de Vigencia del Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLAUSULA CUARTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

DS line
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220-220 R.A.
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA QUINTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 30 días del mes de Noviembre de 2020

SEÑOR JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO
PROVEEDOR

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE

Sociedad Anónima
España 2026 c/ Brasilia
Teléfono: 220-220 R.A.